

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

539 *Decreto de 21 de diciembre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la Jurisdicción Civil incluida la protección de personas con discapacidad y mayores, en la Fiscalía Provincial de Cuenca, a doña Cristina Moruno Dávila.*

El 26 de octubre de 2022 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cuenca proponiendo el nombramiento de la Ilma. Sra. D.^a Cristina Moruno Dávila como Fiscal Delegada en el ámbito de la Jurisdicción Civil.

Hechos

La Fiscal Jefe Provincial de la Fiscalía Provincial de Cuenca en escrito de 22 de noviembre expone la necesidad de creación de la plaza de Fiscal delegado en el ámbito de la Jurisdicción Civil señalando que desde el 2015 existe en la Fiscalía Provincial una sección civil formada por dos fiscales más un fiscal encargado de coordinar la actuación del fiscal en todos los ámbitos de dicha jurisdicción, si bien, dado el tamaño de la plantilla, ninguno de los integrantes tiene exclusividad en la materia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única peticionaria fue Da. Cristina Moruno Dávila, Teniente Fiscal de la citada Fiscalía que tiene acreditada experiencia y formación. La propuesta ha sido elevada por la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cuenca a la Fiscalía General del Estado destacando la disposición de la candidata para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que la hacen idónea para desempeñar el cargo.

Mediante escritos de fecha 30 de noviembre y 2 de diciembre la Fiscal Sala del Tribunal Supremo Coordinadora de la Jurisdicción Civil y la Fiscal de Sala Coordinadora de los Servicios Especializados en la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores no formularon objeción a su designación (art. 62.2, párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (art. 62.2, párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará

traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cuenca está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. D.^a Cristina Moruno Dávila, Fiscal Delegada de la Jurisdicción Civil incluida la protección de personas con discapacidad y mayores, en la Fiscalía Provincial de Cuenca.

2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal Sala del Tribunal Supremo Coordinadora de la Jurisdicción Civil, a la Fiscal de Sala Coordinadora de los Servicios Especializados en la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores, al Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Castilla la Mancha y a la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Cuenca, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla la de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 21 de diciembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.